

## BENALMÁDENA

Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente

## Anuncio

Expediente: 114.2011/GM.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 23 de octubre de 2012, a don Paul Tench, no pudiendo realizarse la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don Paul Tench, de lunes a viernes.

Benalmádena, 25 de febrero de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

3649/13

## BENALMÁDENA

## Anuncio

Expediente: 000372/2012-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a cambio de ubicación y ampliación de la parcela de equipamiento educativo E2 del PA-24, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 98/2013.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 8 de marzo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

3813/13

## BENALMÁDENA

## Edicto

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de 22 de febrero de 2013, la supresión de los párrafos 3 y 6, y la incorporación de uno nuevo, del artículo 7, referentes a la situación de los concejales "no

adscritos" y el procedimiento para tomar su conocimiento, del Reglamento Municipal de los Grupos Políticos Municipales, en virtud de lo contemplado en los artículos 49, de la Ley 7/85, del Régimen Local, 86.2, y 3, de la Ley 30/92, RJPACAP se procede al trámite de su información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días hábiles, para la presentación por escrito en el Registro de Entrada Municipal, de reclamaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente a la inserción de esta resolución en el *BOP de Málaga* y tablón de anuncio, a cuyo efecto está a disposición del expediente administrativo en la dependencia de la Secretaría Municipal, sita en el Ayuntamiento, avenida Juan Luis Peralta, número 20, en horas de 9:00 a 14:00.

En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Benalmádena, 8 de marzo de 2013.

La Alcaldesa (firma ilegible).

3857/13

## BENARRABÁ

## Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de Benarrabá, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de creación de la sede electrónica y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Benarrabá, así como la aprobación inicial del «Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes», reglamento que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse al mismo aprobándolo y asumiendo su texto como propio, adoptando asimismo el acuerdo de someter el reglamento aprobado a un período de información pública y audiencia de los posibles interesados durante el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo saber de forma expresa que de no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo, hasta entonces provisional, sería considerado como definitivamente adoptado sin perjuicio de la publicación obligada del texto íntegro del reglamento tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado el texto del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 18, de fecha 28 de enero de 2013, página 104 sin que se hayan registrado alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición al público que finalizó con fecha 5 de marzo de 2013, de conformidad con el acuerdo adoptado el «Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes» así como los acuerdos de creación de la sede electrónica y del Registro Electrónico del ayuntamiento de ordinaria, se considera definitivamente aprobado entrando en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace constar que de conformidad con los acuerdos adoptados el ayuntamiento de Benarrabá acordó adherirse y asumir como propio el texto del «Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes», por lo que a los efectos de publicidad el texto aprobado es el del mencionado reglamento cuyo texto íntegro figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136, de fecha